



SELO QVARTO: V. EN
TE MARAÑES, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y CIN-
CVENTA Y SIETE.

instruente en el sumpto, para evaguar dha resolucio-
n. La Causa hauiendo oido, teniendo presentes q. por los
Cocheros, ni con praxas de dha dda q. se pesa en el
Contraste publico de esta Capital, no se paga por esta
razon cantidad alguna de maravedis y q. solo se va
aface annualm. de los propios del comun de tiempo m.
memorial a esta parte al Cas. Real. No aqui se toca
por niente la Comisaria de dha Casa, linquenta dha
des. on con los que hezaga los gastos q. la formacion de
libros, traslado de mandamientos y demas q. ocurren en
este cometido. Acorda se den a su congoia los documentos
q. necerite para evaguar con justificacion el expresado

de informe. D.
Libros del Prose Memorial de d. Manuel Comisaria Aguera dho. r.
S. Millan y h. con. de la dda de nueve de esta Ciudad, y su reyno
cavia dho. r. q. publica q. p. d. dha dda a varias expensas de
ella, se vira esta Causa, mandal se le dha dda q.
los remte y m. r. reales q. por dha dda se estan
demora por razon de dha dda de la q. se continue
en dha jurisdiccion. Itam. solo oido acord. q.
q. precediendo informe de la Contaduria se despache
libramiento de lo q. por este motivo se me devien.
do a dho. dho. r. sea contra los efectos de propio
y espeuabm. de lo q. se produce la venta de la
referida espeuabm. de lo q. se produce la venta de la
D. N. Alonso de M. d. Juan Antonio de Arco y su Secretario
deball. y Mayordomo de la dha. Cofradia de dha
ranga Concepcion, en q. replica a esta Causa q.
se vira mandal la satisfaccion de la porcion del
Cerro respecto a dha. dda de la pescaderia y
Acorda se le pague precediendo informe de la Contad.
despachandose libram. contra los efectos de propio